



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2019-MDJM.

Jesús María, 02 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Memorándum N° 257-2019-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 319-2019/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, Proveído N° 1272-2019-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, el artículo IV, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción.

Que, por su parte el artículo VIII, del mencionado Título Preliminar, precisa que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de conformidad con el artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 29158, los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso, que se refieren, entre otros, al Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el proceso de modernización del Estado, en sus tres niveles de gobierno, busca tener un Estado eficiente, transparente, inclusivo, descentralizado y moderno; entendiéndose como un proceso permanente, caracterizado por la mejora continua con el fin de que las acciones del Estado puedan responder a las expectativas y necesidades de los ciudadanos;

Que, es función prioritaria de la Municipalidad de Jesús María atender los intereses de los vecinos, por lo que se considera conveniente entre otros aspectos, aplicar el Sistema de Gestión Integrado como mecanismo para el mejoramiento continuo de los servicios brindados a los administrados, en especial la implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma Internacional ISO 9001:2015 y Sistema de Gestión Antisoborno basado en la Norma Internacional ISO 37001:2016;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2019-MDJM.

Jesús María, 02 de agosto del 2019.

Que, por estas razones y considerando que la Municipalidad de Jesús María se encuentra comprendida en el proceso de modernización del Estado, resulta necesario establecer la Política del Sistema de Gestión Integrado, a fin de incorporar aspectos claves para la satisfacción de los usuarios, contribuyendo a mejorar los procesos e incentivar el desarrollo profesional del personal con el compromiso de búsqueda de la excelencia de la institución;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Política del Sistema de Gestión Integrado basado en la Norma Internacional ISO 9001:2015 y la Norma Internacional ISO 37001:2016 para la aplicación en la Municipalidad de Jesús María, cuyo texto es el siguiente:

“La Municipalidad de Jesús María brinda servicios públicos locales que fomentan el desarrollo sostenible de la comunidad, comprometiéndose a satisfacer de forma oportuna y eficaz las necesidades de sus vecinos a través de sus canales de atención.

Optimizamos la gestión de los procesos a través de la identificación, evaluación y control de los factores que afectan a la calidad; identificando y gestionando el riesgo, buscando la satisfacción de nuestros clientes y la eficacia de nuestros productos y servicios, cumpliendo los estándares establecidos por la organización y organismos internacionales que representamos.

Implementamos mecanismos para prevenir la contaminación ambiental, proteger el medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas con el uso sostenible de los recursos naturales, la gestión de residuos, inclusive los peligrosos y la atención oportuna de emergencias ambientales que se pudieren presentar dentro de nuestras operaciones.

Prevenimos la ocurrencia de accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales de nuestros colaboradores y partes interesadas pertinentes, en el desarrollo de nuestras actividades o ejecutadas en nuestro nombre, minimizando y controlando los factores de riesgo existentes que se pudieran generar y motivando e incentivando la participación y consulta.

Fomentamos una cultura responsable, al rechazar ser parte de actividades ilícitas; promoviendo la integridad de nuestros colaboradores, sin temor a represalias ante el informe de incidentes; contando con una autoridad para ejercer la función antisoborno, y con el establecimiento y aplicación de medidas disciplinarias ante el incumplimiento de esta política de Gestión, principios y valores.

Garantizamos la eficacia y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el cumplimiento de los requisitos legales, normativa y otros acuerdos suscritos por la organización; asegurando el desarrollo sostenible, la responsabilidad social, la competencia sana, la participación, consulta, toma de conciencia y el bienestar de nuestros colaboradores y partes interesadas pertinentes.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la aprobación de los documentos y/o registros para la implementación del Sistema de Gestión Integrado basado en la Norma Internacional ISO 9001:2015 y la Norma Internacional ISO 37001:2016 para la aplicación en la Municipalidad de Jesús María.





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2019-MDJM.

Jesús María, 02 de agosto del 2019.


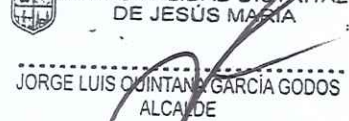
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a todas las unidades orgánicas que participen en su aplicación en el ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

FERNANDO LUIS ARIAS-STELLA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODOS
ALCALDE